

Formato y normas básicas para las elecciones de la junta directiva de la JDE

1 Convocatoria de elecciones - plazos

Las elecciones tendrán lugar:

- **Fecha:** El día 22 de noviembre de 2025.
- **Ubicación:** Salón de Actos del Salesianos Estrecho - Colegio San Juan Bautista. Calle de Francos Rodríguez, nº 5, Madrid.
- La convocatoria será notificada a los socios con al menos **60 días de antelación**.
- **Plazo para presentar candidaturas:** 30 días a partir de la fecha de anuncio de la convocatoria.

Una vez concluido el periodo de presentación de candidaturas, todas las candidaturas serán verificadas por la Comisión Electoral y la Junta Directiva.

La proclamación de las candidaturas se hará en el **plazo máximo de 7 días** desde el cierre de presentación de candidaturas.

Si transcurrido el período de presentación de candidaturas solo se presentara una candidatura, se proclamará el resultado de elecciones automáticamente, anulando el resto del proceso electoral.

2 Comisión Electoral

- **Dirección del proceso.** Planificar, coordinar y supervisar todas las fases del proceso electoral conforme al calendario aprobado y a las normas del presente documento.
- **Convocatoria y comunicación.** Elaborar y publicar cuantas comunicaciones oficiales resulten necesarias durante el proceso.
- **Censo electoral.** Elaborar y custodiar el censo de socios con derecho a voto; tramitar y resolver solicitudes de corrección dentro del plazo establecido.
- **Candidaturas.** Recibir candidaturas, requerir subsanaciones, y verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y composición de equipo; elevar la **proclamación provisional y definitiva** dentro de los plazos previstos. (La verificación se realizará conjuntamente con la Junta Directiva, conforme a lo indicado en el documento.)
- **Mesas electorales.** Constituir las mesas electorales, designar a sus miembros cuando proceda e impartir instrucciones para la correcta celebración de la votación y del escrutinio.
- **Mesas electorales.** Cada mesa estará integrada por **Presidencia y dos Vocalías**, con sus respectivos suplentes designados por la Comisión

Electoral. Será causa de **nulidad de mesa** la ausencia simultánea de la Presidencia y de al menos una Vocalía durante el escrutinio. La Comisión Electoral podrá **acumular o dividir** mesas en función del censo, garantizando la accesibilidad y el orden del proceso.

- **Material electoral.** Aprobar y custodiar papeletas, urnas y demás material; **publicación y cierre.** El **censo provisional** se publicará con una antelación mínima de **45 días** respecto de la fecha de votación. Los socios dispondrán de **15 días** para solicitar correcciones. El **censo definitivo** se publicará **15 días** antes de la votación y será el único válido para el ejercicio del derecho de sufragio. asegurar la integridad de toda la documentación electoral.
- **Garantías del voto.** Velar por el **secreto del voto**, el orden de la jornada electoral y la corrección del procedimiento, resolviendo de inmediato las incidencias que se produzcan en las mesas.
- **Interventores.** Acreditar a los interventores designados por las candidaturas y garantizar su presencia en las mesas y en el escrutinio.
- **Escrutinio y actas.** Supervisar el escrutinio, recopilar las actas de mesa, realizar la suma general y **proclamar la candidatura vencedora**, dejando constancia en el acta general.
- **Reclamaciones.** Conocer y resolver, motivadamente y en plazo breve, las reclamaciones e impugnaciones que se susciten durante el proceso, dejando constancia escrita.
- **Segunda vuelta.** Garantizar, cuando proceda, la correcta organización y celebración de la segunda vuelta entre las dos candidaturas más votadas.
- **Facultades instrumentales.** Requerir información y documentación a candidaturas y órganos de la Asociación; recabar apoyo técnico-administrativo; adoptar cuantas medidas cautelares y de orden sean indispensables para asegurar la pureza y validez del proceso.
- La Comisión Electoral estará **presidida por el coordinador de la Comisión Ejecutiva**, que será el responsable de su conformación en un plazo máximo de 7 días desde la publicación de este documento. Sus miembros incluirán, al menos:
 - Miembro del equipo de delegaciones.
 - Dos delegados elegidos entre los delegados en activo a la publicación de este documento.
 - Dos asociados elegidos aleatoriamente entre aquellos que hayan mostrado interés en participar en la Comisión Electoral.
- **Funcionamiento interno de la Comisión Electoral.** La Comisión Electoral quedará válidamente constituida con la asistencia de la **mitad más uno** de sus miembros y adoptará acuerdos por **mayoría simple**. Sus miembros deberán **abstenerse** cuando concurra conflicto de interés, siendo sustituidos por los suplentes designados.

- **Imparcialidad y conflictos de interés.** Los miembros de la Comisión Electoral actuarán con imparcialidad y se abstendrán de intervenir en asuntos que afecten a su interés personal o al de terceros con los que mantengan relación que pueda menoscabar su objetividad. Ningún miembro de la Comisión podrá integrar candidaturas.
- La Asociación garantizará la **igualdad de trato** de las candidaturas en los canales internos.

3 Candidaturas

- **Las candidaturas estarán conformadas por equipos completos:** Las candidaturas deberán presentarse en forma de equipos que incluyan, como mínimo, un presidente, una secretaria y un tesorero.
- Para formar parte de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser socio de la asociación con una antigüedad mínima de dos años a fecha de publicación de este documento, y estar en pleno uso de los derechos civiles.
- Un asociado no podrá participar en más de una candidatura.
- Las candidaturas deberán cumplimentar el formulario adjunto como Anexo I para presentar a los miembros de sus equipos, así como una declaración formal de los integrantes que acredite el cumplimiento de los requisitos.
- **Requisitos mínimos de los cargos:**
 - Todos los integrantes del equipo deberán cumplir con el requisito de haber sido **socios de la asociación durante al menos dos años**.
 - **Presidencia y secretaría:** Haber tenido una responsabilidad orgánica en la asociación durante al menos un año (grupo de trabajo en la ejecutiva, directiva o delegaciones).
 - **Tesorero:** Para que la candidatura sea válida, la persona que aspire a ocupar el cargo de tesorero deberá cumplir al menos **uno** de los siguientes **dos requisitos** y aportar **la documentación correspondiente**.

- **OPCIÓN 1: Formación académica relacionada**

Tener estudios en alguna de las siguientes áreas:

- Contabilidad
- Administración y Dirección de Empresas
- Economía
- Finanzas
- O disciplinas afines (el candidato deberá justificar que su formación es comparable a las anteriormente citadas).

Documentación a presentar:

- Copia del título oficial o certificado de estudios finalizados.

- **OPCIÓN 2: Experiencia en gestión económica o financiera**

Haber desempeñado funciones de gestión financiera o contabilidad en alguna de las siguientes entidades:

- Asociaciones
- Cooperativas
- Empresas
- Organismos públicos o privados

Documentación a presentar:

- Currículum con detalle de la experiencia, o carta de la entidad certificando las funciones realizadas.
- Envío de las candidaturas:
 - **Canal:** Las candidaturas serán enviadas por correo electrónico a coordinacion.ejecutiva@juntademocratica.com u otra dirección de correo electrónico que la Comisión Electoral habilite a estos efectos.
 - **Plazo y horario.** El plazo vence el día fijado en el calendario electoral a las 23:59 (horario peninsular). Se considerará presentada en plazo la candidatura cuyo mensaje conste recibido en el buzón habilitado antes del límite.
 - **Acuse de recibo.** La Comisión Electoral remitirá acuse de recibo en un máximo de 24 horas hábiles. Si no se recibiera acuse en ese plazo, corresponderá a la candidatura reiterar el envío o contactar con la Comisión Electoral.
 - **Formato y tamaño.** La candidatura se remitirá en un único archivo PDF que incluya: (i) Anexo I con todos los cargos y firmas; (ii) documentos que se adjunten para demostrar que el candidato a tesorero/a reúne los requisitos mínimos (título o certificación de experiencia);
 - **Asunto del mensaje.** “CANDIDATURA ELECCIONES DIRECTIVA JDE”. El cuerpo del mensaje identificará a la persona remitente y un teléfono de contacto para notificaciones urgentes.
 - **Subsanaciones.** Recibida la candidatura, la Comisión podrá requerir subsanación de defectos formales en el plazo que comunique, no inferior a 48 horas; la falta de subsanación conllevará la no admisión.
 - **Protección de datos.** Las candidaturas garantizan haber recabado el consentimiento de sus integrantes para el tratamiento y publicación de su nombre, cargo propuesto y fotografía, conforme al apartado de protección de datos del documento.

4 Censo electoral

- Tendrán derecho a voto todos los socios que lo sean a la fecha de anuncio del inicio del proceso electoral.
- Se elaborará un censo actualizado con estos socios.

- **Censo electoral: publicación y cierre.** El **censo provisional** se publicará con una antelación mínima de **45 días** respecto de la fecha de votación. Los socios dispondrán de **15 días** para solicitar correcciones. El **censo definitivo** se publicará **15 días** antes de la votación y será el único válido para el ejercicio del derecho de sufragio.
- **Protección de datos.** Los datos personales se tratarán con la **finalidad exclusiva** de gestionar el proceso electoral. En la publicación del censo se limitará la información al **nombre y número de socio, o en su defecto, el nombre acompañado de los 3 últimos números y letra del DNI**. Los datos serán **suprimidos** una vez finalizado el proceso y transcurridos los plazos legales de conservación de actas.

5 Sistema de votación

- **Constitución y horario.** Las mesas se constituirán a las **10:00** con la presencia de su Presidencia y Vocalías, levantándose acta de constitución. La votación se realizará a partir de las **11:00 horas**. Concluida la votación, se procederá **sin interrupción** al escrutinio.
- **Votación en persona y por delegación de voto imperativo:** Los votos se emitirán utilizando papeletas específicas aprobadas y custodiadas por la Comisión Electoral. Se admite el voto por representación o delegación.
- **Identificación y derecho de voto.** Para emitir el voto será obligatoria la acreditación de identidad mediante **DNI, pasaporte o documento oficial equivalente**.
- **Sistema de doble vuelta:**
 - Si se presentan más de dos candidaturas, la votación se realizará en dos rondas.
 - En la primera vuelta, participarán todas las candidaturas designadas como válidas por la Comisión Electoral. Si ningún equipo obtiene más del 50% de los votos, se realizará una segunda vuelta entre los dos equipos con mayor número de votos en la primera.
 - Desempates en primera vuelta que afectan a la decisión de qué candidaturas deben pasar a la segunda vuelta. En caso de empate que afecte al acceso, todas las candidaturas empatadas accederán a la segunda vuelta. Se realizarán dos votaciones sucesivas: (i) una primera para eliminar la menos votada entre las empatadas; (ii) una segunda e inmediata entre las dos restantes para proclamar vencedora.
 - La segunda vuelta se celebrará en la misma jornada electoral, una vez publicados los resultados de la primera.
 - En la segunda vuelta, ganará el equipo que obtenga la mayoría de los votos.
 - Desempates en segunda vuelta. En caso de empate en la segunda vuelta, resultará electa la candidatura que hubiera obtenido mayor número de votos en la primera vuelta; de persistir el empate, se

celebrará votación de desempate inmediata entre las candidaturas afectadas.

- **Votación para equipos completos:** Cada votante elegirá entre los equipos completos presentados, sin posibilidad de combinar integrantes de diferentes equipos.
- **Proceso sin candidaturas válidas:** Si no se presentara ninguna candidatura dentro del plazo o ninguna de las candidaturas presentadas cumplieran con los requisitos mínimos, se prorrogará el mandato de la Junta Directiva por seis meses, agotados los cuales se convocarán de nuevo elecciones de acuerdo con el procedimiento establecido en este documento. Si tampoco en esta segunda convocatoria se presentaran candidaturas se convocará a la Asamblea General Extraordinaria y podrán ser elegidos todos los socios. En este caso la Junta Directiva se formará por los cinco (5) socios más votados. De éstos será elegido Presidente el que más votos hubiera obtenido y será este quien designe, entre los otros más votados, a la Secretaria, al Tesorero y a los vocales. En caso de empate, será Presidente el de mayor edad.
- **Intervención:** Los candidatos a presidente de cada una de las candidaturas válidas podrán designar un interventor para que esté presente en la mesa electoral y asistan a la votación y al recuento de votos. Los equipos candidatos remitirán junto a la documentación de su candidatura la identidad del interventor que deseen que actúen en su nombre, en caso de que quieran hacer uso de dicha facultad. Sólo podrá existir un interventor por cada candidatura.
- **Votos válidos, en blanco y nulos.** Será **voto válido** el emitido en papeleta oficial de una candidatura. Se considera **voto en blanco** el sobre sin papeleta. Será **voto nulo** el emitido en papeleta no oficial, con enmiendas o marcas identificativas.
- **Recuento:** Finalizada la votación se hará recuento de las papeletas depositadas en las urnas y se levantará acta por el Secretario de la Comisión Electoral en la que se hará constar el número de votos emitidos, el número de votos obtenido por cada candidatura, el número de votos en blanco y el número de votos nulos. Esta acta será firmada por todos los componentes de la mesa y por los interventores de las diversas candidaturas
- La Comisión Electoral tras sumar los votos obtenidos en cada mesa por las diversas candidaturas proclamará la candidatura vencedora haciéndose constar en el acta que levante el Secretario de la Comisión Electoral el número de votos obtenidos por cada una de las candidaturas que se hubieran presentado a las elecciones, el de votos en blanco y el de votos nulos. El acta será firmada por todos los que formen la Comisión Electoral.
- **Publicación de resultados.** Los resultados **provisionales** (acta general de escrutinio) se publicarán el **mismo día** de la votación en los **canales oficiales**. Transcurrido el plazo de **reclamaciones** y resueltas estas, la Comisión Electoral publicará la **proclamación definitiva**.

6 Reclamaciones y recursos

- **Reclamaciones y recursos.** Las reclamaciones relativas a la proclamación provisional de candidaturas, a incidencias de votación o al escrutinio deberán presentarse ante la Comisión Electoral en el plazo de **72 horas** desde su publicación o desde el acto. La Comisión Electoral resolverá, motivadamente, en el plazo máximo de **5 días hábiles**. Contra dicha resolución cabrá **recurso de alzada** ante la Junta Directiva en el plazo de **3 días hábiles**, que resolverá en **5 días hábiles**, quedando agotada la vía interna.

7 PLAZOS ELECTORALES

- 23 de septiembre de 2025: Último día anuncio de la convocatoria de elecciones.
- 23 de octubre de 2025: Último día para envío de candidaturas.
- 30 de octubre de 2025: Último día para la publicación de las candidaturas aceptadas.
- 22 de noviembre de 2025: Elecciones

8 Anexos

8.1 ANEXO I: Formulario para candidaturas

Cargo: Presidencia

FOTO	Nombre completo:
Breve presentación (menos de 200 caracteres)	

Cargo: Secretaría

FOTO	Nombre completo:
Breve presentación (menos de 200 caracteres)	

Cargo: Tesorería

FOTO	Nombre completo:
Breve presentación (menos de 200 caracteres)	

Cargo: Vocal (añadir una fila por cada vocal de la candidatura)

FOTO	Nombre completo:
FOTO	Nombre completo:
FOTO	Nombre completo:

Conjuntamente declaramos que,

- ☐ Cada uno de los miembros de la candidatura cumple con los requisitos mínimos establecidos para participar en este proceso electoral según se describen en este documento y en los estatutos de la asociación.
- ☐ En el caso del tesorero, aportamos documento que demuestra sus capacidades y conocimientos específicos para el cargo.
- ☐ Los candidatos autorizan a la asociación a la difusión de fotografías y perfiles de los miembros de esta candidatura.

Firma el candidato a presidente como representante de la candidatura:

Fecha: _____